

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.º de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE ESTADO

##### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Las negociaciones de un definitivo arreglo comercial con la Nación francesa exigen detenido estudio de los intereses respectivos y la aprobación de las Cortes, en una ú otra forma otorgada.

Por otra parte, es evidente que el tiempo material falta para que tales requisitos puedan llenarse en los pocos días que nos separan del 1.º de Julio, y en el interin cada día se patentiza más la conveniencia de que, por lo menos, cesen lo antes posible de estar sometidos los productos franceses en España y las mercancías españolas en Francia á un tratamiento diferencial, con singular y recíproco perjuicio de ambos países, llamados por su vecindad y por sus intereses creados á sostener constantes y fructuosas transacciones mercantiles.

Persuadidos, á la par, de esto los dos Gobiernos han convenido en poner un término inmediato á la actual situación, dejando de aplicarse sus respectivas tarifas máximas y otorgándose desde 1.º de Junio las mayores ventajas posibles mientras se llevan á término negociaciones que, desde ahora, deben abrirse para llegar á un convenio duradero, que por de contado, disminuya los perjuicios graves que á la agricultura española origina, aun en su más favorable concepto, el régimen aduanero francés.

Al desaparecer el tratamiento diferencial entre los dos países, quedará equiparada durante el próximo mes la Nación vecina con las demás de Europa cuyos Tratados terminan en 1.º de Julio; pero esta ventaja, que el Gobierno español había ya ofrecido á Francia anteriormente, no puede causar perjuicio alguno á la producción nacional, que de todas maneras viene

arrostrando la competencia de los artículos extranjeros de otras procedencias, con arreglo á las tarifas de los Tratados todavía vigentes.

De este *modus vivendi* se propone el Gobierno dar inmediata cuenta á las Cortes, según previene la ley de 19 de Enero último. No aceptada todavía por el poder legislativo la resignación de las facultades que aquella ley otorgó al Gobierno, nada impide, á juicio de éste, el hacer uso de ellas una vez más con tan notoria ventaja para las dos Naciones.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la soberana aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Aranjuez 28 de Mayo de 1892.—Señora.—A L. R. P. de V. M., El Duque de Tetuán.

##### REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Estado, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente;

Artículo 1.º Desde el día 1.º del próximo mes de Junio cesará todo derecho diferencial en las relaciones comerciales de España con Francia, aplicándose á los productos de esta Nación la propia tarifa que para los de naciones convenidas ha de regir hasta 1.º de Julio, así en la Península é islas adyacentes, como en Cuba y Puerto Rico.

A partir del día 1.º de Julio, y en virtud del art. 2.º del Real decreto de 31 de Diciembre último aprobando los Aranceles de la Península, se aplicará en ella y sus islas adyacentes á los productos de Francia la segunda tarifa, ó sea la mínima de dichos Aranceles. En cuanto á las islas de Cuba y Puerto Rico, disfrutará los productos franceses de los beneficios concedidos en la tarifa 2.ª del nuevo Arancel especial aprobado por Real decreto de 29 de Abril último.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta inmediatamente á las Cortes de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Dado en el Palacio de Aranjuez á

veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Estado, Carlos O'Donell.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1950

#### Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Francisca Travé, de 37 años de edad, estatura regular, casada, color sano, pelo castaño, viste á estilo de labradora, usa pañuelo al cuello y calza zapatos; Francisca For y Travé, de 17 años de edad, color sano, entre rubio, viste á la menestrala; Raimunda For y Travé, de 10 años de edad; Florencia Duaiques Travé, de 3 años de edad, fugadas de la casa paterna en compañía de un francés llamado Luis Chaul, de 40 años de edad, viste sombrero negro, blusa azul, pantalón de color, calza zapatos, estatura regular, color sano y encarnado, pelo rubio, tiene una lupia en el pezcuezo de la dimensión de un huevo de gallina; poniéndolos á disposición de este Gobierno en el caso de ser habidos.

Tarragona 31 de Mayo de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

Núm. 1951

Habiéndosele extraviado al vecino de García Cecilio Roige Marqués la cédula personal de novena clase, señalada con el núm. 135, expedida á su favor en 9 de Octubre del año próximo pasado por la Alcaldía de dicho pueblo.

Se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que no tenga valor ni efecto el expresado documento.

Tarragona 31 de Mayo de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1952

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

##### SUBASTA DE BAGAJES

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, en sesión del día de hoy ha acordado anun-

ciar la subasta para el arriendo del servicio de Bagajes por todo el territorio de la provincia durante el tiempo de uno, dos ó tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo venidero en adelante, bajo el tipo de 11.994 pesetas anuales, que le serán satisfechas al contratista por trimestres vencidos de fondos provinciales.

Se señala el día 20 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, para la celebración de la subasta del expresado servicio, cuyo acto tendrá lugar en esta capital, en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión provincial en quien el mismo delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputación, con sujeción al Real decreto de 4 de Enero de 1883, y reglas que comprende el art. 17 del mismo, y bajo el pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que estará de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, rubricada su cubierta, y no será admisible aquélla que no estuviese arreglada al modelo inserto al pie de este anuncio, ó por que deje de acompañarse la carta de pago que acredite haberse constituido previamente el depósito de 600 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo anual señalado. Tanto este depósito, como el definitivo del 10 por 100 del precio del remate, pueden constituirse en la Caja de fondos provinciales ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales, según el citado Real decreto determina.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto, entre sus autores, una licitación verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicación provisional á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 28 de Mayo de 1892.—El Vicepresidente, José Balle.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

##### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según lo acredita con la cédula perso-

nal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Tarragona, con fecha 28 de Mayo de 1892, inserto en el *Boletín oficial* de la misma provincia, correspondiente al día....., del mismo mes, número....., así como del pliego de condiciones y de los requisitos que se exigen en la celebración de subastas, se compromete á prestar el servicio de Bagajes y en todo el territorio de la provincia por..... (aquí se expresará si es por uno, dos ó tres años, indicando los que sean), con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas anuales, que le serán satisfechas de fondos provinciales vencidos.

(Fecha y firma del proponente).

La proposición debe ir extendida en el papel del sello correspondiente.

Núm. 1953

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria, durante el próximo mes de Junio, los días 8, 9, 15, 22 y 23, á la hora de costumbre.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 30 de Mayo de 1892.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1954

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

INTERVENCIÓN

Anuncio

Debiendo contratarse el suministro de carne de buey que se necesite para el consumo de este Hospital durante un año y un mes más si conviniese á la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á una subasta pública que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra, Intervención del Establecimiento (sito en la Rambla de San Carlos, número 14), el día 6 del próximo mes de Julio, á las diez de la mañana, con arreglo al Reglamento de contratación aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la expresada Comisaría y al de precios límites que se publicará con la debida anticipación.

Las proposiciones deberán estar extendidas, con sujeción al modelo inserto á continuación, en papel del sello undécimo.

Tarragona 29 de Mayo de 1892.—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Modelo de proposición

Don N. N....., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por un año y un mes más si conviene á la Administración militar, el suministro de carne de buey con destino al Hospital militar de esta Plaza, se compromete á verificar dicho suministro al precio de tantas pesetas y céntimos el kilogramo (en letra), habiendo hecho el depósito que marca la condición séptima de dicho pliego y el de precios límites, ascendente á la cantidad de..... pesetas, según el talón de depósito adjunto.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1955

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Irlas

Intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á

venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, cuyo remate terminará á las doce, bajo el tipo y demás condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de poderse enterar los que deseen obter en dicha subasta.

Irlas 25 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 1956

Don Modesto Valls Alaberni, Alcalde accidental de Santa Coloma de Queralt.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día décimo hábil después de publicado este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.307'42 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Coloma de Queralt 27 de Mayo de 1892.—Modesto Valls.

Núm. 1957

Don Pedro Olivé Rocamora, Alcalde constitucional de Torre del Español.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.174'87 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torre del Español 27 de Mayo de 1892.—Pedro Olivé.

Núm. 1958

Don José Llauredó Miravall, Alcalde constitucional de Maspujols.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo

de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.015'16 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Maspujols 27 de Mayo de 1892.—José Llauredó.

Núm. 1959

Don Ramón Roviroza y Nin, Alcalde constitucional de Calafell.

Hago saber: Que intentadas sin efecto la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos para el año económico de 1892-93, por un período de tres años, en providencia de hoy he acordado anunciar la primera subasta de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor del grupo de líquidos, y separadamente el grupo de carnes frescas y saladas. La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría para los que deseen enterarse.

Calafell 26 de Mayo de 1892.—Ramón Roviroza.

Núm. 1960

Don Gregorio Vives Pujol, Alcalde constitucional de Miravet.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.707'72 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Miravet 27 de Mayo de 1892.—Gregorio Vives.

Núm. 1961

Don Jaime Bigorra y Mariné, Alcalde constitucional de Vilaplana.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la

exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.646'01 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaplana 27 de Mayo de 1892.—Jaime Bigorra.

Núm. 1962

Don Juan March Estrada, Alcalde constitucional de Poble de Mafumet.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de la mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Poble de Mafumet 27 de Mayo de 1892.—Juan March Estrada.

Núm. 1963

Don Juan Borrás y Coll, Alcalde constitucional de Poble de Montornés.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Capitular á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si no se presentase licitador se anuncia desde luego una segunda por diez días después á la misma hora, y si tampoco diere resultado se anuncia una tercera y última para diez días después de la segunda, á igual sitio y horas mencionadas, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la subasta.

Confeccionado el padrón de cédulas personales correspondiente al año de 1892-93, se hallará de manifiesto al

público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Confeccionado el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que se puedan presentar cuantas reclamaciones se crean justas.

Pobla de Montornés 25 de Mayo de 1892.—Juan Borrás.

Núm. 1964

Don Pablo Ferrer Mateu, Alcalde constitucional de Santa Perpetua.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, á las once de la mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Santa Perpetua 27 de Mayo de 1892.—Pablo Ferrer.

Núm. 1965

Don Juan Rovira Solsona, Alcalde constitucional de Altafulla.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.975'76 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Altafulla 28 de Mayo de 1892.—Juan Rovira.

Núm. 1966

Don Francisco Boronat, Alcalde constitucional de Nülles.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente

edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.201'02 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Nülles 28 de Mayo de 1892.—Francisco Boronat.

Núm. 1967

Don Pablo Armengol Figuerola, Alcalde constitucional de Renau.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 704'85 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Renau 28 de Mayo de 1892.—Pablo Armengol.

Núm. 1968

Don José María Ferré y Gasol, Alcalde constitucional de Constantí.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1892-93, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Constantí 28 de Mayo de 1892.—José María Ferré.

Núm. 1969

Don Juan Martí Peguerols, Alcalde constitucional de Alfara.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de

los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.598'40 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alfara 28 de Mayo de 1892.—Juan Martí.

Núm. 1970

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens

Intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y carnes por separado respectivamente para el ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Capitular á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.061'39 pesetas, incluso los recargos autorizados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. Y para el caso de que ésta no de resultado, se anuncia desde luego una segunda para diez días después á la misma hora y local, y si tampoco diere resultado, se anuncia una tercera y última para diez días después de la segunda á igual sitio y hora, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la subasta, adjudicándola al mejor postor.

Masllorens 28 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Vidal.

Núm. 1971

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés

Celebradas sin resultado la primera y segunda subasta á venta libre para el arriendo del cupo de consumos de este pueblo por un periodo de tres años, en cumplimiento de lo acordado, he dispuesto anunciar por medio del presente edicto la primera subasta, con venta exclusiva al por menor de las especies del grupo de líquidos y carnes y sus recargos autorizados, bajo el sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La referida subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana del día que haga once no festivos, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, y si no se presentare ningún licitador, se anuncia una segunda para la misma hora y local y once días no festivos después de la primera; y si tampoco diera resultado, se anuncia una tercera y última

para once días no festivos después de la segunda, en el propio sitio y horas ya mencionados, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la subasta, que será adjudicado al mejor postor, según previene el citado pliego de condiciones.

Forés 28 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Ramón Tarragó.

Núm. 1972

Don José Biarnés y Monté, Alcalde constitucional de Ascó.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 18.479'70 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ascó 29 de Mayo de 1892.—José Biarnés.

Núm. 1973

Don Jaime Domenech Espasa, Alcalde constitucional de Vilanova de Prades.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.036'00 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Prades 29 de Mayo de 1892.—Jaime Domenech.

Núm. 1974

Don Antonio Ferré y Teigell, Alcalde constitucional de Riu de Cañas.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y ter-

minará á las doce, bajo el tipo de 4.575'26 pesetas y precios rectificad... con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudecañas 30 de Mayo de 1892.—Antonio Ferré.

Núm. 1975

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

En esta villa se arrienda en pública subasta para el próximo año económico de 1892-93, el arbitrio especial de la barca del paso sobre el río Ebro, bajo el tipo de 400 pesetas. Se celebrarán dos remates; teniendo lugar el primero el día 2 del próximo mes de Junio y el segundo el día 5 del propio mes y año que cursa, de diez á once de la mañana, enfrente de la Casa Consistorial. Los que deseen tomar parte en dichas subastas podrán enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; significando quedan á cargo del arrendatario el pago de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

En esta villa se arrienda en pública subasta para el año económico de 1892-93, el servicio del alumbrado público por medio del petróleo, bajo el tipo de 500 pesetas. Se celebrarán dos remates; teniendo lugar el primero el día 2 del próximo mes de Junio y el segundo el día 5 del propio mes y año que cursa, de ocho á nueve de la mañana, enfrente de la Casa Consistorial. Los que deseen tomar parte en dichas subastas podrán enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; significando queda á cargo del arrendatario el pago de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Benisanet 25 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Jesualdo Pujol.

Núm. 1976

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

No habiendo dado resultado las subastas verificadas á venta libre para el arriendo del cupo de consumos de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio económico de 1892-93, y en cumplimiento de lo acordado, he tenido por conveniente proceder al arriendo con venta exclusiva, y por el período de un año, de las especies del grupo de líquidos y carnes y recargos autorizados, bajo el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente de haber sido publicado este edicto al Boletín oficial de la provincia; advirtiéndose que si no da resultado se celebrará una segunda á la misma hora y local diez días después no festivos, bajo el tipo que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal con precios rectificados.

Y si tampoco ésta no diera resultado el remate, se celebrará una tercera y última diez días después no festivos, á la misma hora y local, por las dos terceras partes de la cantidad que se halla al público en la Secretaría municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto adicional refundido al ordinario del ejercicio económico que rige, se hallará de manifiesto al público en la

Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinarle y producir las reclamaciones que estimen legales.

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales del ejercicio económico de 1890 á 91, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados puedan producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Montreal 29 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Sebastián Altés.

Núm. 1977

Don Joaquín de Prats y Pujals, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia y Capitanía del Puerto de Barcelona y Fiscal de una sumaria.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de varios cargadores del vapor español «Campeador», en su viaje desde Barcelona á Rouen y Hamburgo en Julio del año último, con escalas en Tarragona, Valencia y Alicante, cuyo buque se perdió totalmente en aguas Cherbourg en la mañana del veinte y seis del expresado mes de Julio, é ignorándose asimismo en qué Compañías pudieran haber asegurado los cargamentos embarcados en dichos puertos; por el presente, se cita y emplaza para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los Boletines oficiales de las mencionadas provincias de Barcelona, Tarragona, Valencia y Alicante, presenten ante esta Comisión Fiscal cualquiera reclamación que tengan que hacer, tanto los referidos cargadores como las Compañías aseguradoras.

Dado en Barcelona á veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Joaquín de Prats.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1978

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido por resolución de esta fecha dictada en méritos del sumario que bajo mi actuación se instruye sobre estafas contra Manuel Melo y Salcedo y Paula Lleixa y Lleixa, conocida por Lleixa y Subirats, recluso aquél en la penitenciaría de esta ciudad, ha acordado citar á Cayetano Ervite ó al sujeto que bajo este nombre el día veinte de Marzo próximo pasado, impuso un pliego certificado, registrado con el número doscientos en la Administración principal de Pamplona á nombre de la procesada Paula Lleixa, á fin de que se presente ante este Juzgado dentro del término de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de Pamplona, con objeto de prestar declaración; apercibiéndole con que si no compareciere sin justa causa ó no manifestando cual sea su actual paradero le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Tarragona veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—José Ventosa.

Núm. 1979

Don Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción y de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en méritos de causa criminal que se seguía en este Juzgado contra los

procesados Miguel Eiximeno y Carbó y Mateo Cid y Ribes, se saca á pública subasta una casa situada en el Arrabal de Jesús de esta ciudad, y calle del Carmen, número nueve, que linda por su derecha con casa de Juan Favá y Ferreres y por la derecha y espalda con la de Juan Bertomeu: se compone de planta baja y dos pisos elevados, cubiertos con terrado y azotea, y su área superficial es de sesenta y cuatro metros sesenta centímetros y de valor dos mil ciento setenta y cinco pesetas..... 2.175 ptas.

Haciéndose presente que dicha finca aparece pertenecer á Mateo Cid y Ribes; que el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y uno del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Tortosa á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Maximiliano González de Agüero.—P. M. de S. S., José Vicente Borrás.

Núm. 1980

Don Maximiliano González de Agüero Lamata, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber: Que en méritos de las diligencias de cuenta jurada contra Francisco Grau Serra, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta los efectos y fincas siguientes:

Primero. Tres dobles decálitros y medio de aceitunas clase inferior, valoradas en cuatro pesetas treinta y siete céntimos.

Segundo. Ciento sesenta y cinco kilogramos de clin vegetal de palma, clase inferior, valorado en veinte y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

Tercero. Mil ochocientos cuarenta pinceles de palma para blanquer, valorados en sesenta y cinco pesetas treinta céntimos.

Cuarto. Cuarenta y dos escobas de palma con mango de caña, valoradas en cuatro pesetas veinte céntimos.

Quinto. Un saco viejo, valorado en veinte y cinco céntimos de peseta.

Sexto. Un mulo pelo negro, al parecer viejo, valorado en treinta y cinco pesetas.

Séptimo. Una heredad situada en el término municipal de Ulldecona, partida «Verges», de extensión cuatro áreas veinte y cuatro centiáreas, antes tierra regadío y hoy existen casas edificadas y patios; linda Norte con herederos de Antonio Ferré, Sud calle Comercio, antes ligajo, Este con la finca que se describirá y Oeste calle del Alba; valoradas en dos mil quinientas cincuenta pesetas.

Octavo. Una casa situada en Ulldecona, calle del Comercio, señalada con el número sesenta y uno; linda por izquierda con Salvador Gavaldá, derecha con la antes descrita finca y por espalda con Verges de la Petrolina; consta de planta baja, un piso y desván, con patio á su parte derecha, destinada á fábrica de escobas y pinceles de palmas y á habitación; tiene una superficie de cuatrocientos diez y ocho metros setenta y dos centímetros cuadrados, y de valor diez mil setecientas pesetas.

Noveno. Una heredad sita en el término municipal de Ulldecona, partida «dels Plans», plantada de viña, de extensión sesenta y dos áreas cuatro centiáreas; linda á Norte con Lucas Gil, Sud Manuel Itarte, Este N. Gausachs y Oeste con carretera ó

ligajo; valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Décimo. Otra heredad en el propio término que la anterior, partida «Basola», de algarrobos y maleza y de superficie cuarenta y seis áreas veinte centiáreas; linda Norte con carretera, Sud Pedro Grau, Eusebio Tallada y Oeste Agustín Cabanes; valorada en doscientas veinte y cinco pesetas.

Undécimo. Otra heredad en el mismo término que las anteriores y partida de las «Fanecadas», sembradura, regadío, de extensión veinte y tres áreas cuarenta centiáreas; linda á Norte con ligajo, Sud acequia, Este herederos de Serranía y Oeste Lucas Vidal; de valor setecientas cincuenta pesetas.

Duodécimo. Otra heredad en dicho término y partida «Llacuna», plantada de viña, de extensión veinte áreas cuatro centiáreas, linda á Norte con Cirilo Franquet, Sud Vicente Sancho, Este Esteban Folqué y Oeste Joaquín Vericat, valorada en ciento noventa pesetas.

Décimotercero. Otra heredad en el término de Ulldecona, partida «Rueda», de algarrobos y maleza, de superficie una hectárea veinte y ocho áreas; linda á Norte con Manuel Badiá, Sud Azagados, Este Lucas Fabra y Oeste Paula Fibla; valorada en setecientas noventa pesetas.

Décimocuarto. Otra heredad en el mismo término que las anteriores, partida «Fanecadas», regadío, de extensión diez y ocho áreas sesenta centiáreas; linda Norte acequia, Sud Domingo Duatis, Este Lucas Sales y Oeste Joaquín Querol; valorada en setecientas cuarenta y cinco pesetas.

Décimocuarto. Otra heredad sita en el propio término que las anteriores, partida «Fanecadas», regadío, de extensión diez áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Norte con Domingo Duatis, Sud Alejandro Peris, Este Lucas Vives y Oeste Lucas Fabra, de valor cuatrocientas cuarenta pesetas.

Décimosexto. Otra heredad en el propio término que las anteriores, partida «Basola», plantada de olivos é yermo, de extensión una hectárea treinta y cuatro áreas ochenta y una centiáreas; linda Norte con carretera de Alcanar, Sud Pedro Grau, Este Eusebio Tallada y Oeste Agustín Cabanes; de valor ochocientas treinta pesetas.

Décimoséptimo. Las dos terceras partes de otra heredad en el expresado término que las anteriores, partida «Loreto», tierra regadío, de extensión diez áreas veinte centiáreas; linda Norte con la vía férrea, Sud carretera de Valencia, Este José Sanz y Oeste José Cid; valorada en trescientas sesenta y cinco pesetas.

Décimooctavo. Otra heredad en el mismo término que las anteriores, partida «Fanecadas», regadío, de extensión cuarenta y nueve áreas setenta centiáreas; linda á Norte con el Aubelló, Sud acequia, Este Joaquín Guardia y Oeste Bautista Casapuig; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinticinco de Junio próximo y hora de las once de su mañana en los estrados de este Juzgado y será sin sujeción á tipo por ser tercera subasta, y que para tomar parte en la misma deberá consignarse el diez por ciento del valor de tasación.

Dado en Tortosa á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Maximiliano González de Agüero.—P. M. de S. S., Diego F. Quinzá.